

DECRETO EXENTO N° 584.

MAT: Regulariza Terreno en Cementerio Municipal, en favor de la Sucesión Álvarez Cortés, por motivo que indica. Cesionarios

ILLAPEL, 06 OCT. 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) la Ley N° 18.096, del Ministerio de Salud, donde se transfiere a las Municipalidades la administración de los cementerios que indica; 5º) el Decreto Supremo N° 357, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 8º) la Solicitud presentada en la Oficina de Partes del Municipio por doña Rosa Álvarez Cortés, de 25 de julio de 2017; 9º) el Informe de Sepultura, de agosto de 2017; 10º) la Ficha de Ubicación de Sepultura, de agosto de 2017; 11º) Certificado de Matrimonio de doña María Trinidad Cortés; 12º) Los Certificados de Defunción de: doña María Trinidad Cortés y don Luis Álvarez Segovia; 13º) Orden de Ingresos Municipales N°13737, de fecha 22 de agosto de 2017; 14º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

2º) Que, ante el extravío y destrucción de la documentación oficial del Cementerio, que acredita el dominio de los nichos y terrenos, ha surgido la necesidad de dictar los respectivos decretos alcaldicios para regularizar los nichos y terrenos más antiguos del mismo, previa acreditación de la titularidad de los derechos de los solicitantes.

3º) Que, con fecha 25 de julio de 2017, a través de una Solicitud de Regularización formulada en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, doña Rosa Álvarez Cortés, en representación de la Sucesión Álvarez Cortés, solicitó se le reconozca el Dominio de un terreno que se encuentra ubicada en el 2º Patio Antiguo, altura 15-16 (reja de fierro), del Cementerio Municipal Illapel, en el cual se encuentran sepultados los restos de su hermano, don Luis Armando Álvarez Cortés(Q.E.P.D.), y su abuela materna doña Juana Cortés (Q.E.P.D.).

4º) Que, los solicitantes demostraron el vínculo de parentesco con don Luis Armando Álvarez Cortés (Q.E.P.D.), y doña Juana Cortés (Q.E.P.D.), mediante los certificados respectivos.

5º) Que, una vez recibida la solicitud del requirente, se procedió a la confección del respectivo Informe de Sepultura y de la Ficha de Ubicación de

Sepultura, de fecha agosto de 2017, en la cual se constata la efectividad de la existencia del terreno y las características del mismo.

6º) Que, habiendo cumplido con todos los requisitos fijados para la regularización del terreno; demostrado la titularidad de los mismos, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde Regularizar el terreno ya individualizado, en favor de la Sucesión Álvarez Cortés.

7º) Que, para proceder a la regularización del dominio del terreno ubicada en el 2º Patio Antiguo, altura 15-16 (reja de fierro), del Cementerio Municipal de Illapel, es necesario contar con la aprobación de la autoridad superior del Municipio, lo cual se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **REGULARÍCESE** el Terreno ubicado en el 2º Patio Antiguo, altura 15-16 (reja de fierro), de dimensiones de 2,5 x 1 metro, en el Cementerio Municipal Illapel, en el cual se encuentran sepultados los restos de don Luis Armando Álvarez Cortés (Q.E.P.D.), y doña Juana Cortés (Q.E.P.D.), en favor de la Sucesión integrada por: doña **María Isabel Álvarez Cortés**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], doña **Rosa Hilma Álvarez Cortés**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], doña **Marta del Tránsito Álvarez Cortés**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], doña **Juana Ana Álvarez Cortés**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], doña **Adriana de Mercedes Álvarez Cortés**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], don **Hugo Orlando Álvarez Cortés**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], doña **Gabriela del Carmen Álvarez Cortés**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y don **Gustavo Antonio Álvarez Cortés**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], reconociéndosele los derechos sobre el mismo.

II.- **NOTIFÍQUESE** a los interesados, de conformidad al tenor del artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARGARITA LÓPEZ VILLALÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/MLV/MPN/REF/poo.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesados.
- c/c Cementerio.
- c/c Departamento Jurídico.